



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
DIRECCIÓN JURÍDICA

--- Monterrey, Nuevo León, a 01-primero de septiembre del año 2016-dos mil dieciséis.

--- VISTO el expediente administrativo número 1010/2016 formado con motivo del escrito de fecha 09-nueve de mayo de 2016-dos mil dieciséis, por el C. [REDACTED], y remitido a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento de esta Municipalidad, por oficio de fecha 12-doce de julio del presente año, en el cual ocurre ante la Autoridad Municipal exponiendo su inconformidad en relación a una multa impuesta por el Secretario de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, derivada del Acta de Supervisión y Verificación con folio [REDACTED] de fecha 05-cinco de febrero de 2016-dos mil dieciséis. Al efecto anterior, esta autoridad advierte que mediante Convenio celebrado en el expediente 149/2016, que se lleva en la Dirección de Orientación y Consulta Ciudadana del Tribunal de Justicia Administrativa, el C. [REDACTED], se desistió de toda acción en contra del Municipio de Monterrey que haya derivado del Acta de Supervisión y Verificación identificada con el número de folio [REDACTED] y sobre la imposición de la multa de referencia, en particular del recurso de inconformidad que fue radicado con el número 1010/2016, en la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, por lo tanto lo procedente es decretar el sobreseimiento del recurso por **DESISTIMIENTO** expreso de la parte recurrente, lo anterior con fundamento en el artículo 25 fracción I del Reglamento que Regula el Procedimiento Único de Recurso de Inconformidad en el Municipio de Monterrey. **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** al compareciente en el domicilio señalado en la [REDACTED] [REDACTED] comisionando al C. **PABLO MEDINA VÁZQUEZ**, empleado adscrito a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, para que se constituya en el domicilio del recurrente indicado con antelación, a fin de que se proceda a la notificación del presente acuerdo, en términos del artículo 6 fracción I del Reglamento que regula el Procedimiento Único de Recurso de Inconformidad del Municipio de Monterrey. Así, con fundamento en los preceptos jurídicos antes invocados, aunado a lo establecido por el artículo 92 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 10, 11 primer párrafo, 16 fracción I, 24 fracción XIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, los artículos 1, 2 y 3 del Reglamento que Regula el Procedimiento Único de Recurso de Inconformidad en el Municipio de Monterrey, lo acuerda y firma el Ciudadano **LIC. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA, DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. CONSTE.** -----

  
LIC. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA  
DIRECTOR

HAGA/mcc/2016

